

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

### RELACION única de la normativa de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

#### RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Secretario de la Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el referido Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

#### RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

1. Reglamento de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento de la Secretaría de la Reforma Agraria. SRA-NIARU-RRHH-001
2. Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos. SRA-NIARU-RRHH-002
3. Lineamientos para el Pago de Horas Extraordinarias de Trabajo. SRA-NIARU-RRHH-003
4. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Reforma Agraria. SRA-NIARU-ADQS-0001
5. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Reforma Agraria. SRA-NIARU-ADQS-0002
6. Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Bases. SRA-NIARU-ADQS-0003
7. Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales. SRA-NIARU-RRMM-001
8. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Secretaría de la Reforma Agraria. SRA-NIARU-RRMM-002

9. Manual de Organización de la Dirección General de Información Agraria.
10. Manual de Organización Específico del Organo Interno de Control.
11. Manual de Organización de la Dirección General de Administración.
12. Manual de Organización de la Dirección General de Comunicación Social.
13. Manual de Procedimientos de la Unidad de Comunicación Social.
14. Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

#### **LISTADO único de normas administrativas del Registro Agrario Nacional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Registro Agrario Nacional.

##### **LISTADO UNICO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL**

- POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL
- MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- La Directora General de Finanzas y Administración, **María del Carmen Juárez Echenique**.- Rúbrica.

#### **RELACION única de normas administrativas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

RELACION UNICA DE NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE CONTINUARAN VIGENTES EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

##### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 10 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del C. Presidente de la República por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas.

Que en el artículo tercero del Acuerdo de mérito, se establece que dichas dependencias y entidades, así como la Procuraduría General de la República, previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que, respecto de las materias señaladas, continuará vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria que se ajuste a los supuestos ahí establecidos, y

Que mediante oficio SSFP/UPMGP/411/341/2010 de fecha 8 de septiembre de 2010, la Secretaría de la Función Pública comunicó su opinión favorable, para que esta entidad proceda a tramitar la publicación de la relación única de normas a que alude el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

##### **RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL**

No.	NOMBRE DE LA NORMA	HOMOCLAVE
1	Manual que establece las políticas, bases y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.	FIFONAFE-NIARU-ADQS-0001
2	Normas y bases para la cancelación de adeudos a cargo de terceros y a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal por imposibilidad práctica de cobro.	FIFONAFE-NIARU-RRFF-0001
3	Reglamento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene	FIFONAFE-NIARU-RRMM-0001
4	Manual de normas para la administración y baja de bienes muebles	FIFONAFE-NIARU-RRMM-0002
5	Normas para la administración de bienes embargados.	FIFONAFE-NIARU-RRMM-0003
6	Lineamientos Administrativos de Recursos Materiales.	FIFONAFE-NIARU-RRMM-0004
7	Lineamientos de Recursos Humanos	FIFONAFE-NIARU-RRHH-0001
8	Reglamento del Comité de Información del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	FIFONAFE-NIARU-TRNS-0001

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- La Directora General y Delegada Fiduciaria Especial del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, **Maribel Concepción Méndez de Lara**.- Rúbrica.